

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La suscrita, **Claudia Sofía Corichi García**, Senadora de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, numeral 1, fracciones I y III del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Las cifras más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social muestran que entre 2006 y 2008 aumentó la incidencia de la pobreza de patrimonio —el porcentaje de personas pobres—, que pasó de 42.6 por ciento a 47.4 por ciento; a su vez, la incidencia de la pobreza alimentaria aumentó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento, esto se traduce en que 50.6 millones de personas son pobres patrimoniales y 19.5 millones de personas no tienen ingresos suficientes para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si los destinaran exclusivamente para ese fin.

Aunque la falta de recursos afecta a los hogares en general, la experiencia de la pobreza es muy diferente para hombres y mujeres debido a las condiciones de desigualdad en que viven.

La pobreza entre las mujeres está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y de autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, a los servicios de apoyo y los recursos económicos —incluidos el crédito y a la propiedad de la tierra— y con su escasa participación en el proceso de toma de decisiones.

En México el 7,6 por ciento de las mujeres mayores de 15 años son analfabetas; cifra alta, comparada con el 4,8 por ciento de los hombres. El 32,5 por ciento de la población indígena mayor de 15 años es analfabeta y en algunos estados el analfabetismo de la mujer indígena duplica o triplica el del hombre indígena[1].

Hay 8 millones más mujeres que hombres que trabajan y no cuentan con seguro médico ni tienen derecho a una pensión. El riesgo de caer en la pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres, especialmente en la vejez, donde los sistemas de seguridad social se basan en el principio de empleo remunerado continuo.

En situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y los servicios de seguridad social.

En demasiados países, el nuestro entre ellos, los sistemas de bienestar social no toman suficientemente en consideración las condiciones específicas de las mujeres que viven en la pobreza y se observa una tendencia, cada vez mayor, a la reducción de los servicios prestados en este contexto.

Existen diferencias considerables en el acceso que mujeres y hombres, respectivamente, tienen a las estructuras económicas y a las oportunidades de ejercer el poder en este ámbito. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de toma de decisiones económicas, incluida la formulación de políticas financieras, monetarias, comerciales y económicas de otra índole, así como en los sistemas fiscales y los regímenes salariales.

El Estado y sus políticas públicas tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; en la asignación de recursos públicos, tarea fundamental a cualquier Estado, debería de ser fundamental asimismo el reconocimiento de las desigualdades que existen entre diferentes sujetos sociales.

En la elaboración del estudio Las mujeres y el presupuesto público en México[2], publicado en 2010, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, volcó su interés en enfatizar la importancia que tiene la asignación del gasto público para disminuir o profundizar las desigualdades de género, en el entendido de que el gasto público es uno de los instrumentos más importantes del Estado para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Este estudio del PNUD nos dice que la política fiscal del gobierno se divide entre la formulación del presupuesto de egresos y la recolección de ingresos; ambas implican una distribución de los recursos entre grupos. Particularmente, si la política fiscal se centra en impuestos al ingreso, es posible que estos recaigan más en los hombres, con mayor presencia en el mercado laboral formal, así como con ingresos más altos. En contraste, si la política fiscal se centra en impuestos indirectos, estos pueden tener un mayor impacto entre las mujeres, quienes por su bajo ingreso dedican una proporción mayor del mismo a bienes de consumo.

Un presupuesto sensible al género, continúa el estudio, incorpora el entendimiento de cómo la distribución de recursos afecta las oportunidades de mujeres y hombres, y el diseño de asignaciones presupuestales que reduzcan la brecha de desigualdad atribuible a la condición de género. Esto implica maximizar la autonomía económica y política de las mujeres incluida la toma de decisiones presupuestales; un mayor involucramiento de actores sociales en la formulación de políticas públicas; un monitoreo exhaustivo del impacto del presupuesto en las condiciones de mujeres y hombres; y por tanto, el diseño de presupuestos efectivos en la reducción de desigualdades, la dotación de capacidades productivas, y la promoción del crecimiento económico nacional y el desarrollo humano.

De acuerdo con el PNUD, si la inequidad de género en los mercados laborales de América Latina fuese eliminada, los salarios de las mujeres crecerían 50%, y el PIB nacional lo haría en 5%.

La inequidad de género reduce la productividad entre generaciones. Una mayor escolaridad de las madres se asocia a una mayor asistencia escolar de niños y niñas. El ingreso extra generado por las mujeres aumenta la inversión por hogar en nutrición, salud y educación.

Una aproximación en cinco pasos a un presupuesto con perspectiva de género debería de contemplar los siguientes puntos:

1. Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños.
2. Identificación del enfoque de género en políticas públicas.
3. Identificación de asignaciones presupuestales.
4. Monitoreo de gasto y servicios.
5. Análisis de impacto.

Ahora bien, la Cámara de Diputados cuenta ya con un órgano colegiado, la Comisión de Equidad y Género, cuyo objetivo es promover el ejercicio de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de las mujeres mediante la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo; además de impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género en programas para contribuir a un cambio en la sociedad que garantice la participación democrática en igualdad de oportunidades y que se vea reflejado en acciones afirmativas que apoyen a las mujeres y coadyuven a erradicar la desigualdad, la inequidad y la injusticia por razones de género.

De hecho, uno de los ejes rectores de esta Comisión es el combate a la pobreza, la creación de presupuestos con perspectiva de género y la participación económica de las mujeres.

Entre su Plan de Trabajo la Comisión de Equidad y Género de la H. Cámara de Diputados contempla Dar seguimiento al ejercicio presupuestal de la Federación, así como lograr un presupuesto con perspectiva de género y

el etiquetamiento de recursos para programas en beneficio de las mujeres, considerando todas las etapas del mismo; Formulación, discusión, aprobación, ejercicio del gasto y fiscalización del gasto.

Estamos convencidos de que un presupuesto que no sea neutral en términos de género no puede sino beneficiar a la mayoría de los mexicanos, por lo tanto a la sociedad en su conjunto; entonces, para garantizar un Presupuesto de Egresos de la Federación y Leyes de Ingresos, de Derechos y demás relacionadas, que tenga perspectiva de género, proponemos que la o el presidente de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados sea considerado para formar parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y que el titular de la Comisión de Equidad y Género del Senado sea considerado entre los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se adiciona un párrafo al apartado 3, del artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 43.

1. (...)

2. (...)

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones.

La presidenta o el presidente de la Comisión de Equidad y Género será integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

4. a 7. (...)

Artículo Segundo.- Se adiciona un párrafo al apartado 3, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 104.

1. y 2. (...)

3. Al plantear la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política propondrá también a quienes deban integrar sus juntas directivas. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los senadores pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de forma tal que se refleje la proporción que representen en el Pleno.

La presidenta o el presidente de la Comisión de Equidad y Género será integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de febrero de 2011.

Atentamente.

Sen. Claudia Sofía Corichi García.

[1] Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México.

[2] Las Mujeres y el Presupuesto Público en México. Programa de las Naciones Unidas en México. México 2010, en: http://www.cinu.mx/minisitio/presupuesto_publico/Las_mujeres_y_el_presupuesto_publico_en_Mexico.pdf